

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de frisa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inscripción de la Ley en el Artículo 1 del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de mayo

Obras Públicas

1442

Hasta las trece horas del día doce de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 46 al 53 de la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 70.799'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.124'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada

proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel coman con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

1443

Hasta las trece horas del día doce de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 86 al 94 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 71.967'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza

provisional de 2.160'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

1444

Hasta las trece horas del día doce de junio próximo se admitirán proposiciones en el Re-

gistro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 2 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.388'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 597'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas de oficina debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto

publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

1442

Hasta las trece horas del día doce de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 22 al 31 de la carretera de Logroño, a Zaragoza cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.496'03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianprovisional de 1.845'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose

desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

1445

Hasta las trece horas del día doce de Junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.217'38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianprovisional de 1.927'00 pesetas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 17 de Junio próximo a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño a 27 de mayo de 1930.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola.

## EDICTO

1433

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

Por medio del presente edicto hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se acordó, que, por corresponderles en el orden reglamentario se proceda a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Igea.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

Arquitecto-Jefe: D. Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto: D. Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores: D. Roberto Roldán Minguez y D. Joaquín Espert Sena.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiera.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el R. D. de 30 de Mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valo-

ración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos, impugnándolas dentro del término de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneo y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente en Logroño a nueve de mayo de mil novecientos treinta.

Agustín Cadarso

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

### COMISION DE EVALUACION

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1931 y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las variaciones efectuadas queda expuesto dicho documento en la Secretaría de la Comisión de Evaluación por espacio de quince días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño a 24 de mayo de 1930.

El presidente, Nicanor Herrero.

**GOBIERNO CIVIL**

**Expropiaciones**

1418

En el expediente de expropiación de las fincas situadas en el término municipal de Robres, a las que afectan las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Ribaflecha a la de Garra y a la Estación de Calahorra, cuya relación de propietarios se publicó en el Boletín Oficial número 29 correspondiente al sábado ocho de Marzo último, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas, y avisar por la presente a los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Robres por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el art. 21 de la Ley de expropiación y el 32 de su Reglamento; en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones o no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar a la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada Ley.

Logroño 23 de mayo de 1930.

**EL GOBERNADOR CIVIL  
ANTONIO SANZ-AGERO**

**Administración Municipal**

1305

**EDICTO**

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica de este término municipal, y el recuento de ganadería del mismo, para efectos tributarios del año 1931, quedan ambos documentos expuestos al público en esta Secretaría durante 15 y 5 días respectivamente para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Berceo 1 de mayo de 1930.

El Alcalde,

J. Alesón

**Gobierno Civil**

**Circular prófugos**

1438

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada el 22 del corriente mes, los mozos del reemplazo de 1930 que se mencionan en la relación que sigue, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentadas ante dicha Junta en el caso de ser habidos.

Logroño, 26 de mayo de 1930.

**EL GOBERNADOR CIVIL,  
ANTONIO SANZ-AGERO**

**RELACION QUE SE CITA**

PUEBLO	MOZO	Antecedentes que obran en el expediente
Logroño 2.ª sección	Juan Amestoy Bacigalupe	Ignorado paradero
Id.	José Ayesa Martínez	Id.
Id.	Moisés Baños Martínez	Id.
Id.	Félix Díez Malo	Id.
Id.	José Dorado Nalda	Id.
Id.	Raquel Fernández Silvestre	Id.
Id.	Lucio Gil Anguiano	Id.
Id.	Celso Ibáñez Grávalos	Id.
Id.	Carmelo Latorre Orio	Id.
Id.	Marcial Martínez Jaume	Id.
Id.	Ignacio Mayordomo Sáenz	Id.
Id.	Alfredo Olivas Jimenéz	Id.
Id.	Felipe Palomar Nestado	Id.
Id.	Victoriano Pascual Aguado	Id.
Id.	Ernesto Riveras Arpón	Id.
Id.	José Ruiz Remirez	Id.
Id.	Francisco Sáenz González	Id.

1393

**EDICTO**

Formado por la Junta pericial de este distrito el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribución correspondiente al ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen de equidad por los interesados perjudicados.

Valdemadera 18 de mayo de 1930

El Alcalde,  
F. Asensio

**ANUNCIO**

1439

Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1929, para el año económico de 1930 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca 19 de mayo de 1930.

El Presidente,  
M. Gomez

**COMISION PROVINCIAL**

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

Pesetas Cts.

Ración de pan de 63 decagramos	0'41
Id. de carne, kilogramo	3'29
Id. de vino, litro	0'45
Id. de cebada de cuatro kilogramos	1'45
Id. de paja de seis kilogramos	0'35
Id. de aceite, litro	1'87
Id. de carbón, kilogramo	0'24
Id. de leña, kilogramo	0'12
Id. de petróleo, litro	1'24

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 28 de mayo de 1930.

El Presidente,  
Alfredo Muñoz

El Secretario, Benigno Macua.

**SE VENDE**

La Fábrica de Electricidad de la Sociedad Hidro-Electra La Unión, de Islallana con su molino de yeso.

Suministra fluido eléctrico y fuerza motriz a los pueblos de Islallana, Nalda y Albelda contando con bastantes abonados y los ingresos del yeso son de mucha más consideración que los de la Central.

El pliego de condiciones se halla en Islallana, en poder de D. Indalecio Velástegui; en Albelda, D. Doroteo Cámara y en Nalda para cuantos datos sean precisos los dará el Presidente D. Amós Aguirre.

**MOVIMIENTO DEMO-  
GRAFICO**

**Provincia de Logroño**

Año de 1930.—Mes de abril.  
1402

Cifras absolutas de hechos:

	Provincia	Capital
Nacimientos	495	69
Defunciones	266	58
Matrimonios	109	23
Abortos	19	5
Por 1000 habitantes.		
Natalidad	2'55	2'14
Mortalidad	1'37	1'80
Nupcialidad	0'56	0'70
Mortinatalidad	0'10	0'15

Población de la

	Provincia	Capital
	193.996	32.263

Nacidos:

	Provincia	Capital
Varones	261	38
Hembras	234	31

Total:

	Provincia	Capital
	495	69

Nacidos:

	Provincia	Capital
Legítimos	483	63

«

	Provincia	Capital
Ilegítimos	9	3

«

	Provincia	Capital
Eppósitos	3	3

Total:

	Provincia	Capital
	495	69

Abortos:

	Provincia	Capital
	9	3

Nacidos muertos:

	Provincia	Capital
	2	1

Muertos al nacer

	Provincia	Capital
	1	1

Muertos antes de las 24 horas

	Provincia	Capital
	9	1

«

	Provincia	Capital
	19	5

Total

	Provincia	Capital
	152	36

Fallecidos...

	Provincia	Capital
	114	22

«

	Provincia	Capital
	266	58

Total

	Provincia	Capital
	43	9

«

	Provincia	Capital
	57	1

	Capital
De 5 y más años	10
«	209
«	48
Total	266

En establecimientos benéficos

	Provincia	Capital
Menores de 5 años	25	18
«	18	25
Total	25	18

	Provincia	Capital
De 5 y más años	25	18
«	18	25
Total	25	18

	Provincia	Capital
«	18	25
Total	25	18

	Provincia	Capital
«	18	25
Total	25	18

	Provincia	Capital
«	18	25
Total	25	18

**Defunciones clasificadas por causas de muerte.**

	Provincia	Capital
--	-----------	---------

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2	

	Provincia	Capital
2 Tifus exantemático (2)		

	Provincia	Capital
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)		

	Provincia	Capital
4 Viruela (5)		

	Provincia	Capital
5 Sarampión (6)		

	Provincia	Capital
6 Escarlatina (7)		

	Provincia	Capital
7 Coqueluche (8)	1	

	Provincia	Capital
8 Dipteria y Crup (9)		

	Provincia	Capital
9 Gripe (10)	2	1

	Provincia	Capital
10 Cólera asiática (12)		

	Provincia	Capital
11 Cólera nostras (13)		

	Provincia	Capital
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	1	1

	Provincia	Capital
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	22	13

	Provincia	Capital
14 Tuberculosis de las meninges (30)	1	

	Provincia	Capital
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	4	2

	Provincia	Capital
16 Cáncer y otros tumores malignos (89 a 95)	6	1

	Provincia	Capital
17 Meningitis simple (61)	6	1

	Provincia	Capital
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	27	2

	Provincia	Capital
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	30	6

	Provincia	Capital
20 Bronquitis aguda (89)	27	5

	Provincia	Capital
21 Bronquitis crónica (90)	10	

	Provincia	Capital
22 Neumonía (92)	3	

	Provincia	Capital
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	21	5

	Provincia	Capital
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4	

	Provincia	Capital
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	5	

	Provincia	Capital
26 Apendicitis y tifitis (108)	1	1

	Provincia	Capital
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	1	

	Provincia	Capital
28 Cirrosis del hígado (113)	2	

	Provincia	Capital
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12	3

	Provincia	Capital
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	12	5

	Provincia	Capital
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)		

	Provincia	Capital
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	

	Provincia	Capital
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	9	3

	Provincia	Capital
34 Senilidad (154)	7	3

	Provincia	Capital
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1	

	Provincia	Capital
36 Suicidios (155 a 163)	4	1

	Provincia	Capital
36 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 158)	42	9

	Provincia	Capital
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	4	1

	Provincia	Capital
Total	266	58

	Provincia	Capital
Alumbramientos:		

	Provincia	Capital
«	51	2

	Provincia	Capital
«	72	

	Provincia	Capital
Dobles	1	

	Provincia	Capital
«	1	

	Provincia	Capital
Triples		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Capital
Hembras	2

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		

	Provincia	Capital
«		